

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 807-2017-R.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 256-2017-OAJ (Expediente Nº 01052345) recibido el 11 de agosto de 2017, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos, solicita financiamiento para su participación en el "Curso de Especialización Avanzada en Derecho Administrativo", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 de setiembre al 11 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos mediante el Oficio del visto, indica que es necesario el financiamiento solicitado para afianzar sus conocimientos con el propósito de establecer diversas decisiones que contribuyan a atender óptimamente la labor de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 052-2017-UAA/OAJ (Expediente Nº 01053062) de la Unidad de Asuntos Administrativos de fecha 06 de setiembre de 2017, al Informe Nº 398-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de agosto de 2017, a los Informes Nºs 1435 y 1529-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 646 y 692-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de agosto y 11 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la **Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica, por el monto total de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el “Curso de Especialización Avanzada en Derecho Administrativo”, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 de setiembre al 11 de diciembre de 2017.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la funcionaria financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la funcionaria financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.